

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.996 · 2009

LEY 13.996

Boletín Oficial, 11 de junio de 2009 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.996

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 5° de la Ley 13230 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5°.- Las infracciones que se produjeran a la presente serán juzgadas de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley 8751".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 13.996. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).